H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VER

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VER.

El Ayuntamiento de Villa Aldama, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16 y 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave"; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Colonia Libertad, Cruz Blanca, Cerro de León, Benito Juárez, San Andrés Buenavista, La Soledad y Barranca Seca a participar en la Asamblea General para la elección de los Consejero(a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará el presente año, el día, hora y lugar precisado en el anexo a la presente convocatoria.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero(a) Comunitario, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.villaaldama26.29@gmail.com y el número telefónico 2281028505 en horario de 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, asimismo se puede acudir a la Secretaria del H. Ayuntamiento en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal responsable de la elección del Consejero Comunitario.

Villa Aldama, Ver., a 15 de enero de 2026

GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
PRESIDENCIA

Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional
de Villa Aldama, Ver.

ANEXO.

FECHAS, HORARIOS Y SEDES PARA LAS ASAMBLEAS VECINALES:

Benito Juárez: Salón Social de la comunidad Fecha: Lunes 26 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
San Andrés Buenavista: Salón Social de la comunidad Fecha: Martes 27 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
Cerro de León: Salón Social de la comunidad Fecha: Miércoles 28 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
Cruz Blanca: Salón Social de la comunidad Fecha: Jueves 29 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
Colonia Libertad: Salón Social de la comunidad Fecha: Viernes 30 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
Barranca Seca: Por no contar con Salón Social será en el Salón anteriormente Escuela Primaria Fecha: Sábado 31 de enero del 2026. Horario: 16:00 hrs.
La Soledad: Por no contar con Salón Social será en el Domicilio Particular, ubicado en Prolongación Reforma # 3, C.P. 91340, Localidad La Soledad, Villa Aldama, Veracruz Fecha: Domingo 01 de febrero del 2026. Horario: 16:00 hrs.